OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5716

RESOLUCIÓN 311/2023, de 22 de noviembre, de la Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Araba, por la que delegan competencias y firma en materia de guardias médicas y de enfermería, en materia de personal y de contratación administrativa.

Por Resolución 1521/2005, de 29 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza, se nombra a Dña. Eguzkine de Miguel Aguirre, Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Araba.

Considerando la existencia de una importante actividad tanto en materia de contratación y de gestión de personal como en la contratación administrativa de la Red de salud mental de Araba que exigen la firma de gran número de documentos por parte de la Directora Gerente.

Considerando aconsejable la delegación por parte de la Directora Gerente de una serie de funciones y actividades de la Red de Salud Mental de Araba en otros órganos del equipo directivo con el fin de agilizar los procedimientos y de distribuir las cargas de trabajo para lograr una gestión más ágil y participativa.

Considerando que el artículo 15, punto 2 de los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud recoge que los cargos directivos podrán asumir las funciones y tareas que les sean delegadas por la Directora Gerente.

Considerando que, así mismo, el citado artículo recoge que se designará la Dirección que asumirá las funciones de la Directora Gerente en caso de ausencia, vacante o enfermedad, con atribución en su caso a la Dirección Médica correspondiente

RESUELVO:

Primero.– Delegar las funciones atribuidas en materia de guardias médicas en el/la Director/a Médico/a.

Segundo.– Delegar las funciones atribuidas en materia de guardias de enfermería en el/la Director/a de Enfermería.

Tercero.– Delegar la firma para autorizar el pago y como órgano de contratación de la Red de salud mental de araba en el/la Director/a Económico/a Financiero/a, siempre que no actúe en dicha contratación como Presidente de la Mesa.

Cuarto.– Delegar la firma en materia de personal de la Red de salud mental de Araba dentro de los límites establecidos en el artículo 15 de los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el artículo 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el/la Director/a de Personas. En caso de ausencia o enfermedad del Director/a de Personas, la delegación de firma recaerá por este orden: en el/la Director/a Médico/a, en el/la Director/a Económico/a Financiero/a y en el/la Director/a de Enfermería.

Quinto.– En las resoluciones y actos que se firmen en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia.

Sexto.– La presente Resolución causará efectos a partir del día de la fecha, dejando sin efecto la Resolución 203/2016, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente de la Red de salud mental de Araba sobre la misma materia (Anuncio BOPV n.º 12 de 18 de enero de 2017).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza en el plazo de un mes, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de noviembre de 2023.

La Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Araba,
EGUZKINE DE MIGUEL AGUIRRE.